

ASIGNA FUNCIONES INSPECTORES

DECRETO ALCALDICIO N° 54

DALCAHUE, 05 de enero de 2018

VISTOS: Las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ASIGNA: A contar de esta fecha, las funciones que desarrollarán los Inspectores Municipales:

INSPECTOR OLEGARIO ERICES:

- Notificaciones requeridas por el Juzgado de Policía Local;
- Fiscalizaciones y notificaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales;
- Fiscalizaciones y notificaciones emanadas del cumplimiento de normas medioambientales, aseo y ornato de la comuna;
- Fiscalización y control del funcionamiento de la Feria de Comercio Ambulante;
- Cualquier otra labor encomendada por el sr. Alcalde directamente, o a través de algún directivo.

INSPECTOR ROMÁN VALENCIA:

- Notificaciones y fiscalizaciones relacionadas con la Ley de Rentas Municipales, patentes morosas;
- Fiscalizaciones y notificaciones al ejercicio del comercio ambulante en la vía pública;
- Fiscalizaciones y notificaciones a los locatarios de cocinerías, Ferias Artesanales;
- Fiscalización y control del funcionamiento de la Feria de Comercio Ambulante;
- Cualquier otra labor encomendada por el sr. Alcalde directamente, o a través de algún directivo.

DISPÓNGASE: Una evaluación técnica y administrativa del cumplimiento de estas funciones en el mes de junio de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Sr. Olegario Erices
- Sr. Román Valencia
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secpla
- Juzgado de Policía Local
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Carpeta Personal
- Transparencia
- Of. Partes



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA